



## **Resolución Dirección Ejecutiva N° 102/2023**

Montevideo 19 de mayo de 2023

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de industrialización solicitada por Laboratorio Homeoaleman SRL.

### **RESULTANDO:**

I) Por Resolución N°106/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Junta Directiva del IRCCA otorgó una licencia de industrialización de Cannabis o sus derivados a la empresa Laboratorio Homeoaleman SRL, por el plazo de 3 (tres) años (en adelante "Licencia").

II) Por Resolución N°31/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva del IRCCA modificó la Licencia en relación al proveedor de la materia prima utilizada en el marco del proyecto.

III) Por Resolución N°22/2022, de fecha 7 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva del IRCCA autorizó una ampliación a la Licencia. IV) Con fecha 10 de noviembre de 2022, en forma previa a su vencimiento, Laboratorio Homeoaleman SRL solicitó al IRCCA la renovación de la Licencia.

### **CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.

II) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de UI 50.000 (Unidades Indexadas cincuenta mil) por año.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.



**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 y el Decreto N° 246/021;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
RESUELVE:**

- 1° Renovar la licencia otorgada a Laboratorio Homeoaleman SRL por Resolución N°106/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Junta Directiva del IRCCA, por el plazo de 3 (tres) años a partir del 10 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2° Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 50.000 (Unidades Indexadas cincuenta mil) por año.
- 3° Notificar a Laboratorio Homeoaleman SRL de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4° Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5° Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.
- 6° Oficiar a la División Sustancias Controladas del MSP.

**Ec. Juan Ignacio Tastás  
Director Ejecutivo del IRCCA**